



DECRETO No. 103 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar disfrutará de siete (07) días hábiles de vacaciones comprendidos entre los días 24 de marzo al 03 de abril del 2022, reconocidos mediante Resolución No. 0163 del 23 de marzo de 2022.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2107, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...).”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.644.691, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Privada, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

DECRETA

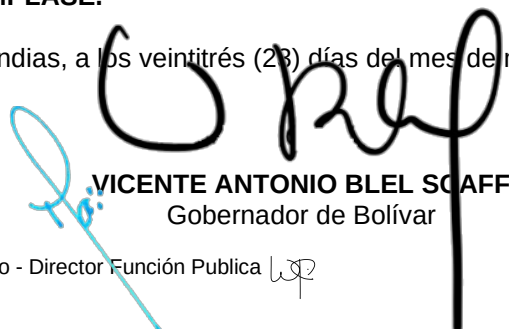
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase desde el día 24 de marzo al 03 de abril de 2022, al Doctor ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.644.691, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría Privada, de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Bolívar, mientras dure las vacaciones del Gobernador de Bolívar y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Función Pública 